El Rey (Dios le guarde) hauiendo
llegado á sus Reales oydos las frequentes instancias
que muchas Ciudades, y Villas del Reyno hazen
al Consejo solicitando se les conzeda Arvitrios
de donde Exigir los gastos de Quintas, y demos-
traziones de Sentimiento que se les ordena hagan
por muerte de personas Reales; Y que aunque
por Pragmatica está prohivido dar lutos á los
Capitulares á Expensas del Comun, no obstan-
te, aunque no se Vezinen con este Titulo, consiguen
en muchos pueblos, el fin, incluyendo en el todo
delos gastos dela funcion, lo que necesitan para
ellos, ocasionandoseles por este medio, alos contri-
buyentes en los Arvitrios grandes empeños, cuyos
Executibos dispendios, Vezinos sobre tantas mi-
serias, y angustias, como padezen, los Vasallos